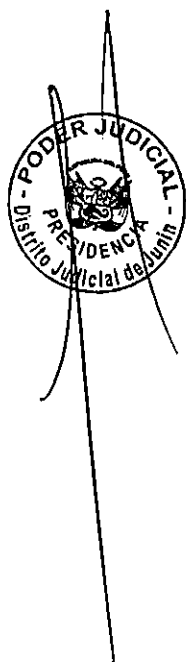




## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0605-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, cuatro de abril del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** RECONFORMAR la COMISIÓN CAS AD HOC para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, año judicial 2022.



### VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 0257-2020-CE-PJ, del 17 de setiembre del 2020; Resolución Administrativa N° 0294-2022-P-CSJU/PJ del 18 de febrero del 2022;; Resolución Administrativa N° 0477-2022-P-CSJU/PJ del 15 de marzo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia, por lo que de conformidad con el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

**Segundo.-** En mérito a las diversas medidas dispuestas por el Gobierno Central a consecuencia de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID – 19, se expidió el Decreto Legislativo N° 1505, publicado el 11 de mayo de 2020, el cual ha establecido medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público;

**Tercero.-** Sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, publicada el 06 de mayo de 2020, aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19", en la cual se señalan algunos subprocesos de los procesos de gestión de recursos humanos, entre ellos la selección de personal. Del mismo modo recomienda prever en el cronograma del proceso, tiempos razonables para la atención de las comunicaciones con los postulantes ya que se vienen introduciendo cambios en las formas tradicionales de realizar los procesos de selección;

**Cuarto.-** Estando al marco legal expuesto y en vista que el Poder Judicial debe brindar un óptimo servicio de justicia, con la finalidad de salvaguardar la salud y





el bienestar de los jueces, personal administrativo y jurisdiccional; así como de los postulantes y ciudadanía en general, mediante Resolución Administrativa N° 0257-2020-CE-PJ se aprobó el **"Reglamento de Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias"** (en adelante el Reglamento);

Este Reglamento, tiene por finalidad conducir el proceso de contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante lineamientos que promuevan la mayor participación de los postulantes y garantizar la dotación de personal requerido para el adecuado funcionamiento y logro de los objetivos institucionales, de forma eficiente y eficaz;

**Quinto.-** El Reglamento establece que a raíz de la pandemia del COVID-19, en el Poder Judicial, el proceso de contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, consta de nueve etapas y cada una de ellas se ha desarrollado buscando la protección de la salud de los postulantes, evaluadores y trabajadores, así como una mejor planificación de la contratación bajo la modalidad indicada;

**Sexto.-** Siendo ello así, la tercera etapa es denominada "Identificación de Comisiones CAS Ad Hoc (ICD)". Esta etapa tiene por finalidad determinar las comisiones que se encargarán de realizar el proceso de selección CAS. En esta, además, se incluye una evaluación de las condiciones de tecnología y de salud de los miembros de la Comisión;

**Séptimo.-** El artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; dispone que el acceso al referido régimen **"(...) se realiza obligatoriamente mediante concurso público"**;

Por lo que el artículo 12° del Reglamento establece que la Comisión CAS Ad Hoc, es responsable de llevar a cabo correctamente las fases de evaluación curricular con puntajes, entrevista personal, evaluación técnica, de corresponder;

**Octavo.-** Siendo ello así, el numeral 1) del artículo 29° del Reglamento, establece que las Comisiones CAS Ad Hoc, estarán integradas por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes. En las Cortes Superiores de Justicia estará conformada por dos (2) miembros que el Presidente de la Corte Superior de Justicia designe, además del Gerente, según corresponda, o un representante de él;



**Noveno.-** En cumplimiento de lo referido precedentemente, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, mediante Resolución Administrativa N° 0294-2022-P-CSJU/PJ del 18 de febrero del 2022 conformó la COMISIÓN CAS AD HOC para los procesos de selección de personal del régimen de Contratación Administrativa de Servicios de este Distrito Judicial, el que estaba integrado, entre otros funcionarios, con el doctor Ricky Mitchel Torres Benito como suplente de dicha Comisión Cas Ad Hoc;

**Décimo.-** Sin embargo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 0477-2022-P-CSJU/PJ del 15 de marzo del 2022 se designó al doctor Ricky Mitchel Torres Benito, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Civil de Huancayo; por lo que la Comisión CAS Ad Hoc conformada mediante Resolución Administrativa N° 0294-2022-P-CSJU/PJ merece ser reconfirmada;

**Décimo Primero.-** A fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario reconfirmar la Comisión CAS Ad Hoc para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de esta Corte Superior;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando al "Reglamento de Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la **COMISIÓN CAS AD HOC** para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, año judicial 2022, que estará conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- **Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital.
- **C.P.C. Rosario Gambarina Pino**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Dra. Milagros Judith Rojas Domínguez**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.

**SUPLENTE:**

- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Lic. Adm. Melissa Ketty Salinas Alejandro**, Coordinador I de Logística.



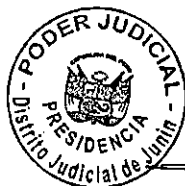
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0605-2022-P-CSJU/PJ

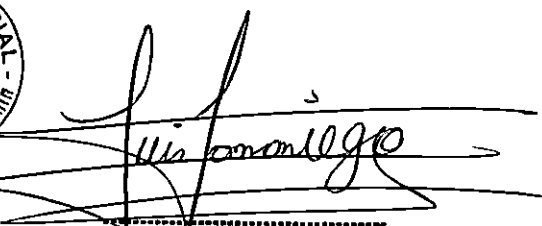
- **C.P.C. Hody Sarvia Lázaro Pecho**, Coordinador I de Planes y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el Administrador del Módulo Penal solo intervendrá como miembro de la Comisión CAS Ad Hoc, en los casos en que la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal para el área penal, en lugar del Tercer Integrante Titular.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Trámite Documentario, Coordinación de Logística, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN